

**OTROSI No. 2 A LA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. VAF - 639 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017**

**GINA ASTRID SALAZAR LANDÍNEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.219.017, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera, nombrada mediante la Resolución No. 1712 del 18 de diciembre de 2017, y facultada para celebrar contratos conforme con lo previsto en la Resolución No. 1113 de 2015 y la Resolución No. 1529 de 2017, obrando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, según lo dispuesto por el Decreto No 4165 de noviembre 3 de 2011, y quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, y **RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.421.019 de Bogotá, D.C, quien actúa como representante legal la sociedad **LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS**, identificada con Nit No 860.002.400-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente otrosí No. 2 a la Carta de Aceptación de Oferta No. VAF – 639 de 2017, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que como resultado del proceso de Selección de MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-022-2017 - SECOP II, el 6 de diciembre de 2017, LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, aceptó la propuesta presentada por EL CONTRATISTA mediante la CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. VAF - 639, cuyo objeto consiste en:

CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD.

LOS SEGUROS SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

RAMO	
GRUPO I	A - Todo Riesgo Daños Materiales
	B - Automóviles
	C - Manejo Global para Entidades Oficiales
	D - Responsabilidad Civil Extracontractual

**OTROSI No. 2 A LA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. VAF - 639 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017**

2. Que el valor se pactó en el numeral 3. VALOR DEL CONTRATO de la Carta de Aceptación de Oferta No 639 de 2017, en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$51.275.09200), INCLUIDO IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
3. Que el plazo se contempló en el numeral 2. PLAZO, de la Carta de Aceptación de Oferta No 639 de 2017.

Las vigencias de las pólizas son las siguientes:

Ítem	Numero	Descripción	Vigencia Desde	Vigencia hasta
1	1010664	Automóviles	6-12-2017	6-3-2018
2	1005411	Manejo Global Sector Oficial	6-12-2017	6-3-2018
3	1007262	Responsabilidad Civil Extra Contractual	6-12-2017	6-3-2018
4	1002839	Todo Riesgo Daño Material	6-12-2017	6-3-2018

4. Que mediante el otrosí No 1 suscrito el 26 de diciembre de 2017, se modificó la Forma de Pago pactada en la condición contractual número 4. FORMA DE PAGO de la Carta de Aceptación de Oferta No. VAF 639 de 2017.
5. Que mediante memorando con Radicado N°2018-401-004124-3 del 01/03/2018, la Vicepresidenta Administrativa y Financiera y la Coordinadora del GIT Administrativo y Financiero, solicitan a la Coordinadora del GIT de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, ADICIONAR el valor del contrato en la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$25.637.546) y PRORROGAR su vigencia hasta el 20 de abril de 2018, de acuerdo con lo indicado en: *nm*

*TF*

## OTROSI No. 2 A LA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. VAF - 639 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017

*"(...) comunicación E.C. 277275-2018 del 22 de febrero de 2018 y radicado ANI 2018-409-019166-2 del 23 febrero de 2018, Jargu S.A., que son actualmente los corredores de seguros, remiten la cotización de la Previsora S.A. indicando el valor de la prórroga y la vigencia de la misma, por lo que acorde con lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios, la Agencia puede adicionar el programa de seguros en cuarenta y cinco (45) días, por valor de Veinticinco Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Seis Pesos Mcte. (\$25.637.546), valor que no supera el 50%.*

*Conforme lo anterior la nueva vigencia de las pólizas de seguros iría hasta el 20 de abril de 2018, tiempo durante el cual se adelantará un nuevo proceso de contratación que permita cubrir los seguros generales hasta el 31 de diciembre de 2018."*

6. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir el presente otrosi No. 2 a la Carta de Aceptación de Oferta No. VAF 639 de 2017, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. PRORROGAR** el plazo indicado en el numeral 2. PLAZO de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No VAF - 639 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017, hasta el 20 DE ABRIL DE 2018.

**SEGUNDA. ADICIONAR** el valor del contrato indicado en el numeral 3. VALOR DEL CONTRATO de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No VAF - 639 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017, en la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. M/CTE (\$25.637.546.00), INCLUIDO IVA, demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución.

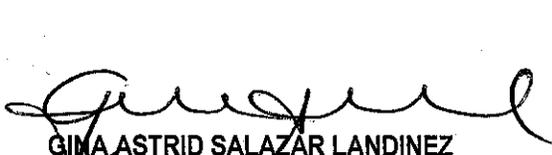
Para respaldar el compromiso de la adición se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 65018 del 27 de febrero de 2018.

**OTROSI No. 2 A LA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. VAF - 639 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017**

**TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entiende que las Cláusulas del Contrato y otrosí No 1, no modificadas en el presente otrosí continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y de EL CONTRATISTA, no modificadas en el presente otrosí, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

**CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

**01 MAR. 2018**

  
**GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ**  
Vicepresidente Administrativa y Financiera

  
**RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ**  
Contratista

Proyectó: Olga María Arenas Franco - Abogada GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica.  
Revisó: Alexandra Navarro Erazo - Coordinadora GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica.  
Revisó: Luis Fabian Ramos - Experto G3 06 - Servicios Generales - Vicepresidencia Administrativa y Financiera.  
Revisó: Mario Hernán Ceballos Mejía - Gerente Proyecto - Vicepresidencia Administrativa y Financiera.  
Revisó: Cesar Mauricio Martínez Delgado - Abogado Procesos Contractuales - Jargu S.A Corredores de Seguros.

